ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A27222

RESOLUCIÓN Nº 79

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA PARA LA ANNP", ID 346.572; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA FM COMERCIAL.

Asunción, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna UOC, a través del cual el Gerente, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572; según consta en Acta 11 del 13 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572;

Que, por Resolución 041/18 de fecha 02 de octubre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado a CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572, se constituye el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 19 de octubre de 2018, se procedió al acto de apertura de ofertas, contándose con la presentación de 06 (seis) ofertas pertenecientes a las firmas: RPM DISTRIBUIDORA, FM COMERCIAL, OFI COMPRAS, PAPELERIA GUAIRA SA, HYK INSUMOS Y SERVICIOS y FERNANGELART;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación y Anexos, de la verificación realizada se observa que las firmas PAPELERIA GUAIRA SA Y FERNANGELART de Angélica Fernández No Cumple con las exigencias requeridas en la Carta de Invitación y Anexos, por lo que dichas ofertas fueron rechazadas en aplicación de lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto 21909/03, las demás ofertas resultan evaluable según las documentaciones analizadas;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de CD N° 07/2018 es por EL TOTAL. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de la oferta presentada por la firma oferente a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que la firma FM COMERCIAL requiere corrección aritmética, la cual al ser requerido por escrito la ha aceptado; los oferentes no presentaron el Certificado de origen y empleo nacional por lo que no se aplicó la misma; el Comité pasa a agrupar en orden numérico de menor a mayor, quedando seleccionada cuatro ofertas conforme lo dispone el Art. 61 inc. a) numeral 2 del Decreto 3719/15;

Que, en cuanto a la estimación de precios ofertados, a fin de verificar si se encuentra dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/2016, se detecta que las ofertas presentadas por las firmas HYK INSUMOS Y SERVICIOS, RPM DISTRIBUIDORA, OFI COMPRAS y FM COMERCIAL están fuera de los indices estimados, por lo que fue necesario requerir la composición de precios a los mismos, la firma HYK INSUMOS Y SERVICIOS no se obtuvo respuesta alguna por lo que fue rechazada su oferta. Los demás oferentes respondieron al requerimiento en tiempo y forma, quedando conformado de esta

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

forma las ofertas: FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza G. 81.285.000, RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser G. 81.606.000 y OFI COMPRA de Rodrigo Zacarías G. 83.932.250;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza, RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Kisser y OFI COMPRA de Rodrigo Zacarías, ha encontrado que las mismas CUMPLEN con los criterios de evaluación establecidas en cuanto a la capacidad legal, experiencia y otros; por todo lo expuesto precedentemente se pasa a seleccionar a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza por constituir la oferta más económica y baja, por cumplir satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación y Anexos y por ser la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 171/18 para Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia dictar resolución en el marco de la CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572, disponiendo la adjudicación del llamado a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza con RUC 3187333 – 2, por el monto G. 81.285.000 IVA Incluido para el Ejercicio Fiscal 2018; asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones para realizar los trámites administrativos pertinentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572.

Artículo 2° **Adjudicar** la CD N° 07/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina para la ANNP", ID 346.572 a la firma FM COMERCIAL de Venancio Francisco Mendoza con RUC 3187333 – 2, de acuerdo al siguiente detalle:
Monto total Adjudicado: G. 81.285.000 (Guaraníes ochenta y un millón doscientos ochenta y cinco mil) IVA Incluido, a ser imputado en el SGOG 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 5º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 2, Objeto del Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes solicitados por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6º **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Fecha 14/11/18 Hora 09:34
Recibido por